

Información proporcionada por Policía de Investigaciones

Certificado de viajes

Última actualización: 07 agosto, 2020

Descripción

Permite certificar los registros de entrada y salida de Chile de una persona, desde el año 1981 a la fecha, a través de un documento emitido por las unidades de Migraciones y Policía Internacional.

A contar del 24 de enero de 2020, **no se requiere certificado de viajes para postular a la Permanencia Definitiva.**

Trámite temporalmente suspendido. La PDI se encuentra trabajando en la implementación del nuevo sistema online de solicitud de trámites migratorios, se avisará oportunamente por esta vía cuando esté habilitado. Revise más información en el campo "detalles" de esta ficha.

Por [fase 4 de Coronavirus \(COVID-19\)](#), **se suspende la atención de público en todas las oficinas de Migraciones y Policía Internacional** del país.

Detalles

Respecto de los plazos para presentar documentos faltantes en proceso de solicitud de visas de residencia o permanencia definitiva, la [Resolución Exenta N° 2.993, de fecha 12 de junio de 2020](#), del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, extiende en 120 días corridos el plazo establecido en el artículo 31, de la [Ley N° 19.880](#), a contar del 1 de junio de 2020, para corregir las faltas o acompañar documentos respecto de aquellas solicitudes de residencia temporaria o permanencia definitiva que no reúnan los requisitos legales, según corresponda.

Si tiene alguna duda, puede escribir a contacto.jenamig@investigaciones.cl (no se recepcionaran solicitudes en esta cuenta de correo).

¿A quién está dirigido?

Todas las personas.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Fotografía de pasaporte, cédula de identidad, DNI o documento que hubiese sido utilizado en el viaje.
- Si es extranjero residente en el país, deberá adjuntar fotografía de su visa de residencia estampada en el pasaporte o fotografía de su Certificado de Permanencia Definitiva (cartón celeste o digital según corresponda)
- Comprobante de transferencia bancaria o depósito por el valor del trámite (sin esto no se realizará el trámite). Vea los datos en la sección ¿Cuál es el costo del trámite?

¿Cuál es el costo del trámite?

\$800.